



Dejan sin efecto designaciones y designan Fedatarios Institucionales de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

Resolución de Superintendencia

Nº 561 -2015-SUCAMEC

10 SET. 2015

Lima,

VISTO: El Memorando Nº 575-2015-SUCAMEC-GG/TD de fecha 22 de julio de 2015, el Informe Legal Nº 132-2015-SUCAMEC-OGAJ de fecha 01 de setiembre de 2015, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Con fecha 04 de abril de 2013 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, vigente a partir del 04 de mayo de 2013, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013.
3. De acuerdo a lo establecido por el literal g) del artículo 11 del ROF de la SUCAMEC, una de las funciones del Superintendente Nacional es promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país.
4. Con el objetivo de dar celeridad a los trámites administrativos que se desarrollan en las entidades de la Administración Pública, se ha establecido el Régimen de Fedatarios en el artículo 127 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, para los efectos de autenticación de documentos.
5. El numeral 1 del artículo 127 de la Ley anteriormente mencionada, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, estableciéndose que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, sin exclusión de sus labores ordinarias.
6. De acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 127 de la citada Ley, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas, a



solicitud de los administrados, previa verificación de la identidad del suscriptor para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias.

7. Mediante Resolución de Superintendencia N° 365-2014/SUCAMEC de fecha 31 de diciembre de 2014, se designó, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a veintidós (22) fedatarios institucionales de la SUCAMEC.
8. A través del Memorando N° 575-2015-SUCAMEC-GG/TD de fecha 22 de julio de 2015, el Coordinador de Trámite Documentario, Atención al Usuario y Acervo Documentario de la SUCAMEC informa a la Gerencia General respecto de los cambios de personal generados en las distintas áreas de la sede central, así como en las Jefaturas Zonales, lo que implicaría la necesidad de modificar la Resolución de Superintendencia N° 365-2014/SUCAMEC para poder reencausar su operatividad, sugiriendo, además, incorporar nuevos fedatarios, tanto en Lima como en las sedes de provincia.
9. Mediante el Informe Legal N° 132-2015-SUCAMEC-OGAJ de fecha 01 de setiembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, a fin de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo y de continuar con la labor de fedatación que brinda la entidad a los administrados, y en atención a lo informado mediante el Memorando N° 575-2015-SUCAMEC-GG/TD de fecha 22 de julio de 2015, resulta necesario elaborar una nueva resolución de designación de fedatarios institucionales, debiendo dejarse sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 365-2014/SUCAMEC de fecha 31 de diciembre de 2014.
10. En consecuencia, a fin de lograr el propósito descrito en los párrafos precedentes, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 365-2014/SUCAMEC de fecha 31 de diciembre de 2014 y, consecuentemente, designar a los nuevos Fedatarios institucionales de la SUCAMEC.
11. Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1127 – Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

1. Dejar sin efecto las designaciones de fedatarios institucionales efectuadas mediante Resolución de Superintendencia N° 365-2014/SUCAMEC de fecha 31 de diciembre de 2014, dándoles las gracias por el desempeño en la labor encomendada.
2. Designar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015, como Fedatarios Institucionales de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, a los siguientes servidores:





Resolución de Superintendencia

- **Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos**

1. Katherine Niño de Guzmán Rodríguez
2. Luz Antuaneth Gutiérrez Yépez
3. Karen Estefany Ramírez Illanes

- **Gerencia General (Oficina de Trámite Documentario)**

4. Patricia Ysabel Barahona Herrera
5. Walther Jhon Hajar Fernández
6. Hernán Melchor López Peralta
7. Vanessa Gisela Valdivia Solórzano
8. Rubén Arturo Fernández Flores
9. Berenisse Santana Rupp

- **Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos**

10. Deissy Katherine Castro Rodríguez
11. Guisela Elisabeth Briones Zevallos



- **Gerencia de Servicios de Seguridad Privada**

12. Norma Herlinda Tovar Oré
13. Giovanna Irene Zoppi Beltrán

- **Oficina General de Administración**

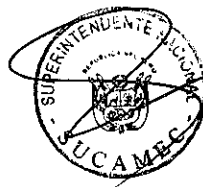
14. Rosario Belén Arrieta Solís

- **Oficina General de Asesoría Jurídica**

15. Carol del Rocio Ochoa Mija

- **Oficina General de Recursos Humanos**

16. Liss Katherine Mori Huivin



- **Jefatura Zonal Cusco**

17. Carlos Alberto Berrío Yabar
18. Ruth Carina Gudiel Armado

- **Jefatura Zonal La libertad**

19. Sheilla Esther Ruiz Vallejo
20. Gabriela Susana Mendoza Lapoint

- **Jefatura Zonal Tacna**

21. Miguel Ángel Reátegui Méndez
22. Yudhit Karina Paria Soto

- **Jefatura Zonal Junín**

23. Percy Hugo Medina Aliaga
24. Yudith Lozano Quispe

- **Jefatura Zonal Puno**

25. Henry Richard Jihuallanca Soncco
26. Maricruz Andrade Condori

- **Jefatura Zonal Ancash**

27. Norma Blanca Morales Ángeles
28. Betty Sulena Ortega Maguiña

- **Jefatura Zonal Piura**

29. Elsa Zugeidy Flores Roa
30. Alvin Leroy Rengifo Orozco





Resolución de Superintendencia

- **Intendencia Regional II- Lambayeque**

- 31. Gianina Luisa Grández Guzmán
- 32. Iris Lisette Zapata Tello
- 33. Carlos Eduardo Fernández Martino

- **Intendencia Regional III- Arequipa**

- 34. Carla Cecilia Pérez Fernández
- 35. Lucía Danitza Paredes Salinas

- **Intendencia Regional IV- Loreto**

- 36. Jairsinho Marc Paliza López
- 37. Luz Margoth Aspajo Angulo



V°B°
K. NUÑEZ

3. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional (www.sucamec.gob.pe).

4. Comunicar la presente Resolución a los Fedatarios Institucionales, Gerentes, Jefes de Oficina, Jefes Zonales e Intendentes Regionales de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



V°B°
I. RIVERA

